

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10	65 >
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretaríes reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretaríes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año ...	17	50 ptas.
Seis meses.....	9	10 >
Tres id.....	4	90 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

(De la Gaceta núm. 339.)

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de abril próximo pasado, respecto á la constitución de Comités especiales reguladores de la importación y distribución de artículos indispensables para la economía nacional.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se constituya en esta Corte un comité especial encargado de regular la importación del azufre y su distribución en el mercado interior.

2.º El Comité estará constituido por seis Vocales, presidido por V. I.; dos en representación de los agricultores, dos en representación de los comerciantes importadores y otros dos en representación de los industriales que utilicen el azufre como primera materia.

Para la elección de los Vocales del Comité, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los agricultores, comerciantes é industriales que pretendan importar dicho producto, elevarán sus solicitudes á este Ministerio en la forma prevenida en la Real orden de 3 de octubre próximo pasado.

b) Los solicitantes á que se refiere el párrafo anterior, que presenten sus instancias en un plazo de veinte días, á contar desde la publi-

cación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, deberán acompañar á las mismas la propuesta de un candidato para formar parte del Comité como Vocal.

c) Las Cámaras de Comercio, Industria y Agrícolas, y las Asociaciones de carácter agrícola, podrán tomar parte en la elección del Comité, á cuyo efecto enviarán oficios á este Ministerio con las propuestas de sus candidatos, dentro del mismo plazo de veinte días.

Las Cámaras podrán votar tantos candidatos cuantos sean los intereses que representen en sus manifestaciones comercial, industrial ó agrícola. Las Asociaciones tendrán un sólo voto.

d) Los votos recibidos se agruparán en tres secciones correspondientes á los emitidos por los agricultores, por los industriales y por los comerciantes; dentro de cada sección habrá dos categorías, una formada por los electores comprendidos en el apartado b) y la otra por los comprendidos en el apartado c) de este artículo.

Cada categoría de electores elegirá un Vocal designándose por este Ministerio para ocupar dichos cargos á los que mayor votación hubieren obtenido en las categorías respectivas.

3.º Serán atribuciones propias de este Comité ejercer todas las funciones que se le encomienden en orden á la importación, distribución y consumo del azufre.

De Real orden la digo á V. J. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1918. =Garnica.= Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 337.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Burgos, la plaza de Catedrático numerario de la asig-

natura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de 30 de septiembre último.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de noviembre de 1918.

=El Subsecretario, B. Argente.

(De la Gaceta núm. 336.)

Gobierno Civil.

Circular.

Con esta fecha concedo autorización á D. Blas Bañuelos, vecino de Pradoluengo, para que durante los días 11, 12 y 13 del actual pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos, dentro del partido de Belorado.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de evitar desgracias personales.

Burgos 4 de diciembre de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso y Lopez.

Beneficencia.—Circular.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, me dice con fecha

26 de noviembre último, lo siguiente:

«Esta Corporación, teniendo en cuenta que han desaparecido las causas que motivaron la no admisión de acogidos en los Establecimientos de Beneficencia y en vista de que la Junta provincial de Sanidad ha declarado extinguida la epidemia, en sesión de 23 del actual, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se admita desde luego á los asilados que se hallaban con permiso, así como también á los que ya estaba acordado su ingreso y á los que se acuerde en lo sucesivo, presentado unos y otros el certificado del Médico, con el visto bueno del Alcalde, expresivo de que en la localidad que residiera el acogido no existe la epidemia, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL».

Y ejecutando el preinserto acuerdo, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de diciembre de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso y López.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de enero de 1912, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan á continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia durante el bienio 1919-1920, á fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante esta Junta provincial contra dichos nombramientos, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán á las Juntas municipales, las que con su informe las remitirán á la provincial dentro de los tres días siguientes.

Burgos 10 de octubre de 1918. = El Presidente, Ernesto Giménez.

Nombres que se citan.

AYUNTAMIENTOS	Distritos...	Secciones...	PRESIDENTES	SUPLENTES
Quintanilla de la Mata.....	Unico.	Unica.	D. Rosendo Aragozo Santillán...	D. Félix Rodríguez Rodríguez.
Quintanilla del Cobo.....	»	»	Pedro Abajo Cámara.....	Eleuterio Serrano Martín.
Quintanilla Pedro-Abarca....	»	»	Aniceto González Ortega....	Julián Fonturbel González.
Quintanillas (Las).....	»	»	Domingo Alcalde Santos.....	Manuel Tajadura Santos.
Quintanilla San Garcia.....	»	»	Matias Vesga Torrecilla.....	Benito Torrecilla Vesga.
Quintanilla-Sobresierra.....	»	»	Domingo Pérez Gonzalez....	Miguel Pérez Herreros.
Quintanilla-Somuño.....	»	»	Julián Alegre Gozalo.....	Federico Sainz Lozano.
Quintanilla-Vivar.....	»	»	Lorenzo Ortiz Villanueva....	Gregorio Martínez Güemes.
Rabanera del Pinar.....	»	»	Mariano Ovejero Rojo.....	Dimas Cabrejas Esteban.
Rábanos.....	»	»	Marcos Arceredito Sta. Cruz.	Anastasio Pineda Arceredito.
Rabé de las Calzadas.....	»	»	Lucas Escudero Sáez.....	Primitivo Zorrilla Gil.
Rebolledas (Las).....	»	»	Rufino Angulo Arce.....	Anastasio Peña González.
Rebolledo de la Torre.....	»	»	Teodoro Gutiérrez Garcia....	Liborio Fontaneda Fontaneda.
Redecilla del Camino.....	»	»	Aureliano Pérez Corral....	Feliciano Espinosa Garcia.
Redecilla del Campo.....	»	»	Félix Murillo Valgañón.....	José Garcia Martínez.
Reinoso.....	»	»	Cipriano Izquierdo Serrano..	Pedro Zuñeda Zuñeda.
Renuncio.....	»	»	Agapito Pampliega Miguel...	Anselmo de la Fuente.
Retuerta.....	»	»	Domingo Ortega Alamo.....	Román López Puente.
Revilla (La).....	»	»	Hilario Gonzalo.....	Isidro Santamaria.
Revilla-Cabriada.....	»	»	Isidro Pérez Arnáiz.....	Casimiro Arnáiz Ranero.
Revilla del Campo.....	»	»	Eduardo Miguel Giménez....	Alejandro Velasco Garcia.
Revillarruz.....	»	»	Ildefonso Ortega Lara.....	Victoriano Martínez Sta. Cruz.
Revilla-Vallejera.....	»	»	Daniel Mozos Rebollo.....	Ibex Garcia Balbos.
Rezmondo.....	»	»	Mariano Abendaño Garcia....	Basilio Merino Torres.
Riocavado de la Sierra.....	»	»	Felipe Martínez Garcia.....	Norberto Antolin Heriz.
Riocerezo.....	»	»	Eustaquio Rodrigo Sáiz.....	Antonio González Delgado.
Riostras.....	»	»	Tomás Solas Herrero.....	Nicolás Diez Ubierna.
Roa.....	1.º	»	Emiliano Arroyo Arranz....	Anastasio Crespo Esteban.
Idem.....	2.º	»	Gregorio Benito Lázaro.....	Eloy Herrero Garcia.
Robredo-Temiño.....	Unico.	»	Pedro Diez Diez.....	Agustín Villanueva Ruiz.
Rojas.....	»	»	Claudio Ojeda y Ojeda.....	Lorenzo López Moradillo.
Ros.....	»	»	Rufino Guerra Diez.....	Mamerto Peña Alonso.
Royuela de Riofranco.....	»	»	Atenedoro Alvarez Gutiérrez.	Braulio Diez Rauda.
Rubena.....	»	»	Juan Ruiz Rodriguez.....	Pedro Rojo Garcia.
Rubacedo de abajo.....	»	»	Lope Alonso Vesga.....	David Arribas Palacios.
Rucandio.....	»	»	Feliciano Martínez Bárcena..	Andrés Arriaga Fernández.
Salas de Bureba.....	»	»	Deogracias Martínez Sedano..	Pedro Sáiz y Sáiz.
Salas de los Infantes.....	»	»	Rafael Abad Rojo.....	Federico Plaza Alcalde.
Salazar de Amaya.....	»	»	Melquiades Garcia Garcia....	Lucas Ibáñez Garcia.
Saldaña de Burgos.....	»	»	Inocencio Conde López.....	Ireneo Antón Gutiérrez.
Salguero de Juarros.....	»	»	Paulino Alegre Garcia.....	Germán Leiva Cubillo.
Salinillas de Bureba.....	»	»	José Arnáiz Guilarte.....	Valentin Ubierna Núñez.
San Adrián de Juarros.....	»	»	Marcelino Sáez.....	Martín Hernando.
San Vicente del Valle.....	»	»	Rafael Alarcia Garcia.....	Rufino Vitores Espinosa.
Sandoval de la Reina.....	»	»	Evaristo Martínez Carpintero.	Taurino Fontaneda Congosto.
San Juan del Monte.....	»	»	Felipe Martínez Pastor.....	Florencio Antona Martínez.
San Mamés de Burgos.....	»	»	Felipe Martínez Hernando....	Federico Tobar Velasco.
San Martín de Rubiales.....	»	»	Toribio Aguado Aguado.....	Toribio Valcabado Esteban.
San Millán de Lara.....	»	»	Eulogio Juez Martínez.....	Francisco Andrés Paniego.
San Pedro Samuel.....	»	»	Germán López Rodríguez....	José Calzada Varona.
San Quirce de Riopisuerga...	»	»	Felipe Rojo González.....	Froilán Fontaneda Garcia.
Santa Cecilia.....	»	»	Gerardo Elena Ramos.....	Marcelino Villaverde Elena.
Santa Cruz de Juarros.....	»	»	Agustín Avila Manrique.....	Primitivo Garcia y Garcia.
Santa Cruz de la Salceda....	»	»	Pablo Garcia.....	Domingo Ortega Arranz.
Santa Cruz del Valle Urbión..	»	»	Matias Alarcia Arroyo.....	Fulgencio Ezquerra Alarcia.
Santa Gadea del Cid.....	»	»	Julián Urruchi Tubilleja....	Esteban Alonso Angulo.
Santa Inés.....	»	»	Liborio Lozano Ortega.....	Justo Garcia Arribas.
Santa Maria Ananúñez.....	»	»	Ramón Merino Vecilla.....	Florencio Varona Ciudad.
Santa Maria del Campo.....	»	»	Lorenzo Alonso Garcia.....	Jeremias Yagüez Torio.
Santa Maria del Invierno....	»	»	Esteban Munguira Alonso....	Adrián Colina Colina.
Santa Maria de Mercadillo...	»	»	Fermin Alamo Martínez.....	Pedro Arauzo Fernández.
Santa Maria-Ribarredonda....	»	»	Ricardo López Cerezo.....	Manuel Mallaina Ortiz.
Santa Maria-Tajadura.....	»	»	Delfin Martínez y Martínez..	Gabino Gutiérrez Bárcena.
Santa Olalla de Bureba.....	»	»	Agustín Munguía Ruiz.....	Segundo Colina Munguía.
Santibáñez del Val.....	»	»	Eusebio Peñacoba Núñez....	Juan Miguel Alonso.
Santibáñez-Zarzaguda.....	»	»	Simón Alvarez Pérez.....	Venancio Ortega Alonso.
Santo Domingo de Silos.....	»	»	Angel Martínez Alamo.....	Anselmo Garcia Gil.
Santovenia de Oca.....	»	»	Mateo Palacios López.....	Claudio Lara Palacios.
Sargentos de la Lora.....	»	»	Pedro Diez y Diez.....	Francisco Hidalgo Rodríguez.
Sarracín.....	»	»	Ruperto Bueno Martínez....	Isidoro Moral Martínez.
Sasamón.....	»	»	Melquiades González Corral..	Gregorio Sanmillán Ibáñez.
Sedano.....	»	»	Pedro Abad Díaz.....	José Maria Revuelta Gallo.
Sequera de Haza (La).....	»	»	Antonio Cuesta Rincón.....	León Rincón Rincón.
Solarana.....	»	»	Bruno Alonso Garcia.....	Agustín Ramos Alonso.
Solas de Bureba.....	»	»	Pedro Arce Martínez.....	Gregorio Ruiz Maure.
Solduengo.....	»	»	Manuel Carranza Carranza...	Paulino Alonso López.
Sordillos.....	»	»	Trifón Alvilla Garcia.....	Alejandro Serna Pérez.
Setillo de la Ribera.....	»	»	Pedro Adrián Rico.....	Severiano Villuela Cilleruelo.
Sotopalacios.....	»	»	Evaristo Mata Ubierna.....	Francisco Mata Ubierna.
Sotovellanos.....	»	»	Julián Estalayo Manzanal...	Anselmo Vallejo Núñez.
Sotragero.....	»	»	Ignacio Bernal.....	Miguel Bernal.
Sotresgudo.....	»	»	Pedro Alonso Cabezón.....	Ratael del Olmo Izquierdo.
Susinos.....	»	»	Leoncio Calzada Calzada....	Martín Tobar Mata.
Tablada del Rudrón.....	»	»	Manuel Vicario Hidalgo....	Laureago Lucio Lucio.
Tamarón.....	»	»	Cesáreo Antón Martínez....	Teófilo Yudego Burgos.

(Continuara)

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Consumos.

Son tan repetidas las dificultades que se vienen originando a esta oficina por la resistencia de los Ayuntamientos que tienen adoptado el medio de administración municipal para la exacción del impuesto de consumos, al cumplir los preceptos reglamentarios, que se ve precisada a requerirlos con toda insistencia, para que dentro del término más breve posible remitan a esta oficina una relación certificada que comprenda los extremos siguientes: 1.º Si tienen ó no establecidos felatos exteriores. 2.º Sitio donde tienen establecidos los felatos, ya sean exteriores ó interiores. 3.º Calles ó vías regulares para la conducción a los felatos interiores. 4.º Calles, caminos ó vías señaladas para el tránsito de mercancías; y 5.º Certificación de estar visiblemente señaladas al público todas estas condiciones.

Del mismo modo viene observando esta Administración que algunos Ayuntamientos, por medios ambiguos y tratando de encubrir hechos ilegales, vienen realizando arrendamientos del impuesto prohibidos por la Ley, y se les llama muy especialmente su atención, haciéndoles saber que sea cualquiera la forma con que traten de encubrir dichos arrendamientos, esta oficina les declarará, llegado que sea el momento, sin ninguna fuerza y valor alguno legal.

Por último, la circunstancia de que ninguno de los Ayuntamientos de la provincia hayan hecho a esta Administración manifestación alguna respecto de la obligación que les imponen los artículos 112 y 113 del Real decreto de 11 de septiembre último, en cuanto al sostenimiento de las necesidades del Tribunal provincial de repartos, creado por el artículo 109 de dicho Real decreto, es motivo a suponer que tienen conocimiento y se dan perfecta cuenta de dicha obligación; no obstante lo cual, esta oficina, sin perjuicio de fijar a cada Ayuntamiento la cuota anual con que debe contribuir, operación que se halla practicando actualmente, era conveniente anticiparles que dicha cantidad representará ó estará representada por el 0'10 por 100 probable del importe total de las cuotas que por contribuciones rústica y pecuaria, urbana é industrial corresponde, ó ha correspondido a cada pueblo en el año actual, salvo error numérico.

Burgos 27 de noviembre de 1918.
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Habiendo cesado en el desempeño de su cargo el Procurador del Juzgado de primera instancia de Briviesca, D. Manuel Quintana Isla, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado se haga público por medio del presente anuncio a los efectos del artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Burgos 3 de diciembre de 1918.
El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Palencia a la estación de Aranda, sección de Tórtoles a La Horra, trozo 1.º, en el término municipal de Olmedillo de Roa.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Veindad de los mismos.	Clase de la finca
1	Isaac Modúbar Pascual.....	Olmedillo.....	Tierra.
2	Eleuterio Ramos Escudero.....	Idem.....	Idem.
3	Saturnino Fiel Rey.....	Idem.....	Idem.
4	Florentin Herrero Cabia.....	Idem.....	Idem.
5	Martin Royuela.....	Villovela de Esgueva.....	Idem.
6	Manuel Royuela.....	Idem.....	Idem.
7	Nicéforo Ramos Pérez.....	Olmedillo.....	Idem.
8	Florentina Herrero Garcia.....	Idem.....	Idem.
9	Josefa Pérez Garcia.....	Anguix.....	Idem.
10	Eusebio Vélez Cabañes.....	Olmedillo.....	Idem.
11	Gil Herrero Garcia.....	Idem.....	Idem.
12	Florentino Herrero Cabia.....	Idem.....	Idem.
13	Celedonio Fiel Cabia.....	Idem.....	Idem.
14	Feliciano Calvo Horra.....	Boda de Roa.....	Idem.
15	Eutiquio Vélez Pascual.....	Olmedillo de Roa.....	Viña.
16	Teófilo Vélez Pascual.....	Idem.....	Idem.
17	Gregorio Pascual Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
18	Rufino Cabia Fiel.....	Idem.....	Idem.
19	Macario Modúbar Izquierdo.....	Idem.....	Tierra.
20	Ramón Simón Lara.....	Idem.....	Idem.
21	Florentino Herrero Cabia.....	Idem.....	Idem.
22	José Vélez Pérez.....	Idem.....	Idem.
23	Braulio Herrero Garcia.....	Idem.....	Idem.
24	Laureano Martinez.....	Idem.....	Idem.
25	Patricio Pérez Montes.....	Idem.....	Idem.
26	Ceferino Fiel Baldoro.....	Idem.....	Idem.
27	Valeriano Díez Martinez.....	Idem.....	Idem.
28	Zacarías Pérez Montes.....	Idem.....	Idem.
29	Marceliano Pérez Cabañes.....	Idem.....	Idem.
30	Raimundo Martinez Cabia.....	Idem.....	Idem.
31	Laureano Mambrilla.....	Idem.....	Idem.
32	Lucio Obispo Rojo.....	Idem.....	Idem.
33	Marcelino Arroyo Mozo.....	Idem.....	Idem.
34	José de la Cal López.....	Idem.....	Idem.
35	Gregorio Izquierdo Cabrero.....	Villovela de Esgueva.....	Idem.
36	Eutimio de las Heras Cabia.....	Olmedillo de Roa.....	Idem.
37	Deodoro Calvo Moro.....	Idem.....	Idem.
38	Juan Fiel Pascual.....	Idem.....	Idem.
39	Celedonio Moro Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
40	Juan Tijero de las Heras.....	Idem.....	Idem.
41	Braulio Herrero Garcia.....	Idem.....	Idem.
42	Pelayo Mambrilla Cascajares.....	Idem.....	Idem.
43	Mariano Velasco Arenillas.....	Idem.....	Idem.
44	Angel León Cabia.....	Idem.....	Idem.
45	Rufino Cabia Fiel.....	Idem.....	Idem.
46	Andrés Cabia Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
47	Julián Cabia Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
48	Juliana Ramos Herrero.....	Idem.....	Idem.
49	Ruperta Pérez Garcia.....	Idem.....	Idem.
50	Aurea Simón Cabia.....	Idem.....	Idem.
51	Raimundo Martinez Cabia.....	Idem.....	Idem.
52	Isidro León Vélez.....	Quintanamanvirgo.....	Idem.
53	Severino Callejo Valenciano.....	Olmedillo.....	Idem.
54	Dacio Moro Gonzalo.....	Idem.....	Idem.
55	Quintín Santa María Sanz.....	Idem.....	Idem.
56	Macario Modúbar Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
57	Andrés Cabia Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
58	Avelina Viyuela Garcia.....	Idem.....	Idem.
59	Antolín Calleja Hernando.....	Idem.....	Idem.
60	Gregorio Valdazo Ranera.....	Idem.....	Idem.
61	Antolín Calleja Hernando.....	Idem.....	Idem.
62	Gregorio Valdazo Romera.....	Idem.....	Idem.
63	Florentina Herrero Garcia.....	Idem.....	Idem.
64	Andrés Cabia Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
65	Avelina Viyuela Garcia.....	Idem.....	Idem.
66	Andrés Cabia Izquierdo.....	Idem.....	Idem.
67	Estefanía Esteban Escudero.....	Idem.....	Idem.
68	Gabino Ranera Ferreiro.....	Idem.....	Idem.
69	Margarita Pascual Simón.....	Idem.....	Idem.
70	Isidoro Cabia Escudero.....	Idem.....	Idem.
71	Isidro Fiel Pascual.....	Idem.....	Idem.
72	Vicente Cabia Fiel.....	Idem.....	Idem.
73	Avelina Viyuela Garcia.....	Idem.....	Idem.
74	Vicente Cabia Fiel.....	Idem.....	Idem.
75	Teófilo Martinez Pascual.....	Idem.....	Idem.
76	Valentín Calvo Moro.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo a lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 22 de noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día 23 de los corrientes, para cubrir el déficit de 5575'45 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1919, a saber:

- Palominos y otras aves similares, 0'04 pesetas por unidad.
- Pavos, 0'30 por id.
- Capones, 0'15 por id.
- Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos y demás aves caseras y silvestres, liebres y conejos, 0'08 por idem.
- Aves trufadas, 0'30 por id.
- Conservas de las anteriores especies, 0'15 por kilo.
- Cera en rama ó manufacturada, 1'75 por id.
- Queso, 0'44 por id.
- Estearina, parafina y esperma, 1'51 por id.
- Huevos, 0'20 el 100.
- Paja, 0'08, los 100 kilos.
- Leña, 0'18 los 100 id.
- Sebo, 0'09 el kilo.
- Galletas, fideos y demás, 0'05 el idem.
- Piñón mondado, 0'03 el id.
- Id. con cáscara, 0'01 por id.
- Nueces, 0'01 por id.
- Avellanas y cacahuet, 0'02 por idem.
- Castañas con cáscara, 0'01 por idem.
- Id. sin ella, 0'02 por id.
- Pimiento, 0,2'50 por id.
- Aceitunas, 0,4'50 por id.
- Almendra, 0'09 por id.
- Pasas, 0,4'50 por id.
- Higos, 0,2'50 por id.
- Patatas, 0'25 por 100 kilos.
- Naranjas y limones, 0,4'50 por kilo.
- Cáñamo, 0,2'50 por id.
- Almidón, 0'05 por id.
- Frutas, 0,2'50 por id.
- Hortaliza (carro mato), 10'00 por cada uno.
- Hortaliza del país, 5'00 por id.
- Id. carga, 0'50 por id.
- Palos, vieldos (carro), 4'00 por idem.
- Id. id. (carga), 0'50 por id.
- Corteza (carro), 3'00 por id.
- Mimbres, cestos y cestillos, 0'10 por id.
- Id. cestas, 0'05 por id.
- Sardinas arenques, 0'45 los 100 kilos.
- Uvas como fruta, 0'02 el kilo.
- Puestos (chacharros), 0'50 por cada unidad.
- Id. loza, 0'07 por id.
- Id. fresco, 1'00 por id.
- Azafrán, 6'00 por id.
- Puertas carreteras, 1'00 por id.
- Id. pequeñas, 0'25 por id.
- Ventanas, 0'15 por id.
- Trillos, 0'50 por id.
- Palos en toscó y labrados para silla, 2'00 por carro.
- Id. carga, 0'25 por cada unidad.
- Madera (carronato), 2'00 por id.
- Id. carretas, 0'75 por id.

Id. carga, 0'25 por id.

Y para que el presente acuerdo pueda surtir los efectos prevenidos en la regla 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878 y en la 6.ª de 28 de mayo de 1887, se publica por término de 15 días.

Aranda de Duero 30 de noviembre de 1918.—El Alcalde Presidente, Jacinto Vela.—El Secretario, Enrique Riva.

Alcaldía de Roa.

Esta Corporación municipal, en sesión de 18 de agosto último, acordó vender un terreno sobrante de vía pública perteneciente a este municipio, sito en este término, al pago de La Linde, a la derecha de la carretera de Fuentecóu a Valdearcos, de 20 áreas próximamente, que linda N. pradera y casa de herederos de Melchor Miravalles, E. carretera, S. línea ferrea de Ariza y oeste tierra de herederos de Francisco Martín, bajo el precio y condiciones estipuladas en dicha sesión, las cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría por el plazo de quince días, para que cualquier vecino pueda interponer las reclamaciones que estimen justas.

Roa 11 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Vidal Llorente.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se sacan a remate en pública subasta los arbitrios municipales de pesas y medidas, sitios públicos y degüello de reses, para el año de 1919, bajo el tipo de 1.000, 4.800 y 600 pesetas respectivamente.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el primer domingo ó día festivo, después de expirado el plazo del anuncio que será a los quince días, después de publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Poza de la Sal 21 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Policarpo de la Fuente.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se saca a remate en pública subasta el servicio de recaudación de las especies de consumos y sus recargos, por todo el año de 1919, bajo el tipo de 6606 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento el primer domingo ó día festivo después de expirado el plazo que será a los quince días después de publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Poza de la Sal 23 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Policarpo de la Fuente.

Alcaldía de Susinos.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado arrendar la casa-taverna para el año de 1919.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, el día 15 de diciembre próximo, á las once horas de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Susinos 27 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Apolinar Tobar.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y los recargos autorizados durante el año de 1919, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, aprobada por el Sr. Administrador, que estará de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la sala consistorial de este pueblo, el día 15 de diciembre próximo, ó en su defecto, el 22 del mismo, á las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de los Concejales y Secretario de la Corporación.

Villahizán de Treviño 29 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

No habiéndose podido hacer entrega de la cartilla militar al recluta Teodomiro Cruces Elvira, alistado en el de este Ayuntamiento por ignorar su paradero, se le cita por el presente para que se presente ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacerle entrega de la misma, advirtiéndole que de no presentarse, será devuelta á la caja de recluta correspondiente, según dispone el artículo 300 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Santo Domingo de Silos 27 de noviembre de 1918.—El Alcalde en cargos, Pio Alonso.

Alcaldía de Quintanilla Pedro Abarca.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos y con objeto de hacer efectivo el cupo de los mismos y alcoholes para el año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, durante el término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla Pedro-Abarca 25 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Julián Fonturbel.

Alcaldía de Tórtoles de Esgueva.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y sus recargos autorizados para el año de 1919, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la casa consistorial y su sala de sesiones, el día 15 del próximo mes de diciembre, de once á doce de la mañana, y si no hubiere licitadores en dicho día, se celebrará la subasta el 22 del mismo á la misma hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales y Secretario de la Corporación.

Tórtoles de Esgueva 26 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Crisanto Renedo.

Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Por hallarse provista interinamente la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, Lodoso, Marmellar de abajo y Marmellar de arriba, según la clasificación 5.ª del referido partido médico, dotada con el haber anual de 750 pesetas, consignadas en el presupuesto, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 18 familias pobres del distrito, transeuntes enfermos y casos de oficio que previene la ley de Sanidad, se anuncia vacante para su provisión.

Los solicitantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá contratar las iguales de los vecinos pudientes de los pueblos ya citados, que dicta el más lejos tres kilómetros del pueblo de cabecera.

Pedrosa de Rio-Urbel 20 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Elias Marcos Rio.

Alcaldía de Los Balbases.

Por dimisión fundada en motivos de salud del que la desempeñó durante 35 años á satisfacción del vecindario en general, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, por suministro á las familias pobres comprendidas en la lista que determina el artículo 5.º del Reglamento de 14 de junio de 1891 y el de los casos de oficio, pudiendo además contratar con los vecinos pudientes y varios del inmediato de Vallunquera.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Balbases 24 de noviembre de

1918.—El Alcalde, Hermenegildo Torca.

Alcaldía de Barcina de los Montes.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante del pueblo de La Molina del Portillo, de este distrito, que la componen con los demás pueblos limítrofes de Cubilla, Zangández y Aldea del Portillo, con el haber anual de 5000 litros de trigo de buena calidad, que se pagarán en el mes de septiembre de cada año.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Junta administrativa de La Molina ó á esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Barcina de los Montes 22 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Gabriel González.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de cirugía menor de esta villa, agregada con la de Quintanilla San García, con el haber anual de 3915 kilogramos de trigo, casa gratis y libre de repartos, pagados por los vecinos de ambas villas en el mes de septiembre.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en este periódico oficial.

Vallarta de Bureba 24 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Moreno.

Alcaldía de Torrecilla del Monte.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 225 pesetas.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 123 de la ley Municipal, y la de no haber sido procesado criminalmente, aunque el pronunciamiento haya sido favorable, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de 15 días.

Torrecilla del Monte 29 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Román Martínez.

Alcaldía de Pedrosa de Río-Urbel.

Se halla vacante la plaza de herrero de este pueblo y los anejos de Lodoso y Marmellar de abajo.

Los solicitantes que deseen adquirirla, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de 20 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedrosa de Río-Urbel 20 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Elias Marcos Rio.

Alcaldía de Frandovínez.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal

por meses vencidos, con más libre del impuesto de consumos é incluido en la plaza de pobres, con derecho á asistencia facultativa gratuita.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días.

Frandovínez 25 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Saturnino Arocs.

Alcaldía de Iglesias.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado del campo para el año de 1919, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

La persona que desee solicitar dicha plaza, presentará su solicitud ante esta Alcaldía, en el plazo de 30 días, acompañando certificación de buena conducta, extendida por el Alcalde de la residencia de su localidad.

Iglesias 24 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Deogracias Ordóñez.

Junta administrativa de Coculina.

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa y sus anejos de Brullés, Hormazuela y Bustillo.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de la Junta administrativa de esta villa, durante el plazo de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coculina 6 de noviembre de 1918.—El Presidente, Hipólito Palencia.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2

SUCSORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40
PRECIO FIJO. 1

Se arrienda la casa-parador en Santa Cruz del Tozo. Para tratar, con su dueño, Teodoro Porras, en La Piedra. 2—2